

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección es adelantado por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 del Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el **DERECHO PRIVADO** y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en el presente documento y en el Manual Operativo y sus modificaciones que rigen la gestión contractual del patrimonio autónomo y que se encuentra publicado para consulta en el siguiente link <https://cdn.aglty.io/scotiabank-colombia/scotiabank-colpatria/pdf/fiduciaria/manual-operativo-V11-firmado.pdf>

Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

El artículo 245 de la Ley 1753 del nueve (9) de junio de 2015, transformó a la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S., en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM**, entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene como objeto el de “(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.*”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, son funciones de la **ANIM**, entre otras, “(...) 3. *Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada.* (...) 6. *Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social*

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

a cargo de la Agencia (...)."

De acuerdo con lo anterior, **LA ANIM** se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

El nueve (9) de diciembre de 2016, **LA ANIM** suscribió con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (HOY **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016 cuyo objeto corresponde a *"fiducia mercantil de administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonios autónomos derivados que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley y que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de LA AGENCIA"*.

En el marco de lo anteriormente escrito y en ejercicio de sus funciones legales y en atención de las necesidades que recoge de diferentes entidades públicas, el diecinueve (19) de mayo de 2017, **LA ANIM** y el **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 022 de 2017 (ANIM) / 486 de 2017 (CNMH) cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para estructurar y desarrollar de manera conjunta el proyecto denominado Museo Nacional de la Memoria a cargo del Centro de Memoria Histórica, mediante la coordinación de acciones conjuntas que logren la materialización de proyectos específicos a través de acuerdos particulares suscritos entre las PARTES"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, en atención a lo establecido en el Otrosí No. 7 del 15 de abril de 2025.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 022 de 2017, suscrito entre **LA ANIM** y el **CNMH**, el veintiséis (26) de diciembre de 2017, se suscribió el Acuerdo Específico No. 048 de 2017 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura cultural y de gestión inmobiliaria integral que requiere EL CNMH para la puesta en funcionamiento del Museo Nacional de la Memoria en la ciudad de Bogotá D.C."*, con un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2026, conforme el Otrosí No. 9 del 15 de abril de 2025.

Para la ejecución del PROYECTO MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, se cuenta con los siguientes predios:

MATRÍCULA INMOBILIARIA	NOMENCLATURA	NOMBRE POR EL QUE SE RECONOCE
50C808271	Predio 1	Lote TEATRO/MUSEO de la Urbanización Centro Administrativo Distrital
50C1566513	AK 30 25 90 (actual)	
50C1567744	Predio 2	
50C1567746	AC 26 29 99 (actual)	
50C319431		
50C253920		
50C253917		

Tabla 1: Información del predio

El Contrato de Obra No.13-002/2020 suscrito entre la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. antes Fiduciaria Colpatría S.A., en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO MEMORIA CNMH y OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, venció el catorce (14) de octubre del 2022, el mencionado contratista incumplió con el objeto del contrato y la entrega al 100% del proyecto, acumulando un avance físico del 78.26% correspondiente a su alcance contractual.

LA ANIM, como gestora técnica y contractual del proyecto, adelantó el proceso Invitación Pública No. 2 de 2024 que derivó en la suscripción del Contrato de Obra No.13-043/2024 entre la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO MEMORIA CNMH y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, cuyo objeto fue “Diseño y construcción de las medidas provisionales para la protección y salvaguarda de la estructura en concreto del proyecto del Museo de la Memoria de Colombia, en la ciudad de Bogotá D.C., bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste.”, de tal forma que el veintisiete (27) de marzo de 2024 se realizó la suscripción del referido contrato con Acta de Inicio del ocho (8) de mayo de 2024; hasta el 31 de octubre de 2024, fecha en la que terminó el plazo de ejecución previsto.

Mediante el referido contrato se ejecutaron varias actividades de orden definitivo como: bordillos, nivelación e impermeabilización de cubiertas planas en los pisos 3, 4, 5 y 6; el sistema de recolección y conducción de aguas lluvias; rejillas, tuberías y tapones de la red de bajantes interior de aguas lluvias; el sistema de colectores y cajas de inspección de aguas lluvias del sector norte y parcialmente el sector sur; e instalación de puntos de anclaje fijos en acero a nivel de cubiertas; con el propósito de realizar las medidas preventivas suficientes para impedir posibles afectaciones a la estructuras en concreto por su exposición a la intemperie.

El quince (15) de abril de 2025 se suscribió el Otrosí No. 7 al Convenio Interadministrativo No. 022 de 2017 y el Otrosí No. 9 del Acuerdo Específico No. 048 de 2017, por medio de los cuales se prorrogó el plazo de ejecución de ambos negocios jurídicos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y se incorporó los estudios y diseños en calidad de aporte en especie por parte del CNMH.

De acuerdo con lo anterior, el **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, requiere adelantar un proceso de selección para **“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**.

La **ANIM**, instruyó a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, para Iniciar el proceso de Invitación Pública que tiene por objeto **“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”** con base en la Solicitud de Servicio, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás documentos adjuntos.

2. REQUISITOS ADMISIBLES A ACREDITAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR

REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

La postulación debe ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces para

la presentación de la propuesta siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requiere para presentar postulación.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**. Así mismo deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social** correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del **rechazo**.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el Formulario No. 13 donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- Identificación de los integrantes, junto con los certificados de existencia y

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el presente documento.
- El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

Nota 1 En el caso de consorcios o uniones temporales, **todos los integrantes deberán** certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 2: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 4: Cualquier cambio en la representación del **CONTRATISTA** deberá ser

notificado por escrito al LA FIDUCIARIA y a la ANIM.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el **CONTRATO** y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

La persona jurídica extranjera deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 2: Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la postulación, suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la postulación y la suscripción del **CONTRATO** así como la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar seleccionado. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del **rechazo**

Nota 3: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias

de la presente oferta pública de **CONTRATO**, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el **CONTRATO**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Nota 4: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 5: Cualquier cambio en la representación del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito a LA FIDUCIARIA y a la **ANIM**.

CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO No. 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante de Estructura Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del postulante

Quien suscriba la Postulación deberá ostentar alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil o Arquitecto, lo anterior se acreditará con copia de la Tarjeta Profesional, respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada); para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados que posea Tarjeta Profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **A FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

EL POSTULANTE se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones
- d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y P.A. FC - P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH NIT 830.053.994-4.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia desde el cierre y hasta cuatro meses más, en todo caso deberá prorrogarse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador. la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH, **so pena de rechazo de la postulación.**

NOTA 1: El postulante junto con la garantía de seriedad de la oferta, deberá adjuntar a su postulación, el recibo de pago debidamente expedido por la aseguradora, conforme la reglamentación tributaria en la materia.

RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes que entreguen su postulación antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH antes de la fecha y hora de cierre. La Postulación le será devuelta al postulante sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo

firmada por la misma persona que suscribió la postulación o su apoderado. Si la postulación es retirada después del cierre del proceso de selección, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** puede siniestrar la garantía de seriedad de la postulación.

OTROS DOCUMENTOS

1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica.
2. Registro Único Tributario – RUT
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la **Procuraduría General de La Nación** del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el **CONTRATO. LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD CSJ - TP.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** conforme a la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
4. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el postulante así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.
5. Constancia de **Antecedentes Judiciales y Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC** del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** conforme el decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

6. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del **CONTRATO**, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal de La Contraloría General de La República de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la contraloría general de la república. El postulante, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el **CONTRATO**. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** conforme a la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
8. Deberá aportar pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.
<https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>
9. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
10. Los representantes legales de las personas jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
11. Si **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá ésta presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las

leyes del país de origen.

- 12.El representante legal y los socios deberán presentar Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con expedición no mayor a CINCO (5) días anteriores al cierre.
- 13.El representante legal y los socios deberán presentar la Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- 14.FORMULARIO No. 10 DENOMINADO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”**
- 15.FORMULARIO No. 11 DENOMINADO “COMPROMISO DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL”.**
- 16.FORMULARIO 12: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional.**
- 17.FORMULARIO 13: Documento de constitución de la respectiva estructura plural**

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota 1: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de documentos privados:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en el artículo 58 y 251 del Código General del proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK

COLPATRIA S.A. vocera y administradora P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que el postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA** hasta por 46.000 SMMLV estimados del año 2024, en los procesos de selección en los cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM** cuyo vocera y Administradora sea **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al valor máximo de **CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se descontarán los **CONTRATOS** en los que se haya suscrito la respectiva **Acta de entrega y/o terminación y/o recibo final**, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de **CONTRATOS** afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación en la que se verifique la citada concentración de CONTRATOS incurrirá en causal de rechazo. Esta condición será verificada durante todo el proceso de selección.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO**, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el **CONTRATO** y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de **CONTRATOS** será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta. Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, serán **RECHAZADOS** del proceso de selección adelantado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**

NOTA 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los **CONTRATOS** en ejecución, detenta una concentración de **CONTRATOS** superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de **CONTRATOS** superior a la permitida por **El Patrimonio Autónomo**, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de **CONTRATOS**, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 del presente numeral.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de **CONTRATOS**, **El Patrimonio Autónomo** procederá a declarar desierto el proceso de selección.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2..1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible así:

MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto u obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2)**, suscritos dentro de los últimos

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo C - COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), I – INSTITUCIONAL y/o L – LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de estos grupos.

El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **VENTISIETE MIL (27.000 SMMLV)**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todos los contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. Por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, y que incluya la **APROPIACION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida, cubierta de mínimo SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²).
2. Por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE URBANISMO Y/O OBRAS EXTERIORES**.
3. El postulante a efectos de completar el área o los SMMLV podrá aportar:
 - A. máximo UNO (1) DE LOS CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

liquidados, cuyo objeto contractual y/o actividades realizadas corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

B. máximo UNO (1) DE LOS CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual se incluyan actividades de construcción como REMODELACIONES DE EDIFICACIONES Y/O MODIFICACIONES DE EDIFICACIONES Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES Y/O REPOTENCIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O ACTIVIDADES SIMILARES a las enunciadas anteriormente.

C. máximo UNO (1) DE LOS CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual se incluyan actividades de construcción de REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O ALCANTARILLADO PLUVIAL.

4. El postulante podrá aportar hasta UN (1) DE LOS CONTRATOS, bajo la modalidad de OBRAS PROPIAS, no auto certificados, los cuales deben cumplir los requisitos particulares establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del presente documento.

Para efectos de acreditación de experiencia admisible CON OBRAS PROPIAS, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- Licencia de construcción y/o
- Certificación de la fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del proyecto, y/o
- Recibo de pago del impuesto de delineación urbana o certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto, y/o
- Acta de recibo final, con cantidades finales

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta,

deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- Objeto de proyecto
- Valor total del proyecto
- Lugar de ejecución.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Área construida cubierta y descubierta en m2.
- Actividades de obra ejecutadas y certificadas.
- La declaración juramentada, suscrita por el Representante Legal del postulante, donde conste que la información y documentación aportada sobre las obras propias en el marco del presente proceso de selección es veraz, completa y exacta.

Nota 1: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

Nota 2: El proponente podrá presentar contratos de ADMINISTRACIÓN DELEGADA para lo cual deberá tener en cuenta, el valor final del proyecto de construcción, ejecutado bajo esta modalidad de contratación. El interesado deberá demostrar dentro de los documentos requeridos, el valor final de construcción del proyecto, con el cual acredita la experiencia.

POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL

El POSTULANTE tendrá las siguientes condiciones para acreditar la experiencia específica admisible:

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, podrá certificar por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales que correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, e incluya la APROPIACION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida, con un área construida cubierta de mínimo SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²).

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, podrá certificar por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, y que incluya LA CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y/O OBRAS EXTERIORES.

la postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de **Líder Técnico** el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el **40% DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL**.

El Líder Técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, la mayor área construida cubierta del total del área certificada.

El **Líder Técnico** deberá manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obliga a permanecer como miembro activo de la **ESTRUCTURA PLURAL** y a participar durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

2..2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del **CONTRATO**,
2. Certificación del **CONTRATO**,
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre **DEL CONTRATISTA**.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO**.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución del **CONTRATO**.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.
9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.
10. Área construida cubierta en m².
11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes

– RUP vigente y en firme.

En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.

Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Código Segmento	-	Nombre - Segmento
72000000		Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

1. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
3. En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están

participando en el presente proceso.

4. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
5. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
6. No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se establece que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

- i) Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
- ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.

7. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
8. Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
9. La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
10. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América,

los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

11. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
12. Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.
13. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.
14. Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No. 3 del presente numeral.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y **participación de cada integrante del oferente, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.**

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETROS EXIGIDOS MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.75$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$ veces	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado (\$ 7.833.361.890)	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i \times \%I) - \sum(PC_i \times \%I)$
Patrimonio	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial estimado (\$ 10.444.482.520)	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum(AT_i \times \%I) - \sum(PT_i \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
K de contratación	\$ 26.111.206.299	$CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE$	$CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE \quad I1 + CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE \quad I2...$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de “Capital de trabajo” y “Patrimonio” establecidos en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: Postulantes extranjeros

Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y portanto la verificación de esta información procederá en

la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2024** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Selección incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT'), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los CONTRATOS en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Postulante} = CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del postulante
Menos de un (1) año	Usd 125.000

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Experiencia (E):

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

medio de la relación entre:

El valor total en pesos de los CONTRATOS relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y El presupuesto oficial estimado del Proceso de Selección. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado CONTRATOS equivalentes a la cuantía del Proceso de Selección objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total CONTRATOS RUP/ (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural

debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Selección objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**, el cual debe contener los CONTRATOS inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0	0,5	20

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Capacidad Técnica (CT'):

La capacidad técnica (CT') se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y especialidades (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT') el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**. El puntaje de la capacidad técnica (CT') se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 3 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, el cual contenga la lista de los CONTRATOS en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

El valor del CONTRATO;

El plazo del CONTRATO en meses;

La fecha de inicio de las obras objeto del CONTRATO, día, mes, año;

si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado;

Si el CONTRATO se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene CONTRATOS en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información debe relacionarse según lo establecido en el **FORMULARIO 9. SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL** que se encuentra

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

en el presente documento.

El cálculo del Saldo de los CONTRATOS en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del CONTRATO dividido por el plazo de CONTRATO y si el CONTRATO es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo CONTRATISTA. Si el número de días por ejecutar en un CONTRATO es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del CONTRATO en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un CONTRATO se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del CONTRATO en Ejecución de dicho CONTRATO debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Selección. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los CONTRATOS para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los CONTRATOS para ejecutar obras civiles en desarrollo de CONTRATOS de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del CONTRATISTA para acometer nuevas obras es afectada tanto por los CONTRATOS públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los CONTRATOS suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el postulante.

- Postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia:

Los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA** para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el **FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE** que hace parte del presente documento como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del postulante, se debe presentar en la moneda legal del país en el cual fue contratado y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. El

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

postulante debe aportar copia de los CONTRATOS ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

El cálculo del Saldo de los CONTRATOS en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del CONTRATO dividido por el plazo del CONTRATO expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del CONTRATO y si el CONTRATO es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo CONTRATISTA. Si el número de días por ejecutar en un CONTRATO es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del CONTRATO en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

Pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) La información financiera presentada a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA** es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- Capacidad Residual de Contratación de un postulante plural:

El postulante será habilitado si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). La Capacidad Residual de un postulante plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

técnico de Soporte, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás Anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

A. Información previa: Estudiará la información relacionada en el Documento Técnico de Soporte, el anexo técnico de la obra y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el **CONTRATO**, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.

B. Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones: al formular la postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**.

Es responsabilidad exclusiva del POSTULANTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la Oferta, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo, es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación

C. Garantías y seguros: el postulante favorecido con aceptación de la postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía.

D. Personal para las etapas de preingeniería y construcción: El valor de la

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal de obra incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

- E. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, imprevistos, utilidad esperada, IVA y demás tasas gravámenes, contribuciones y gastos contingentes que considere necesarios

Nota: El valor de la Postulación Económica cubrirá todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, **los incrementos de IPC**, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de **cualquier otro tipo** en que incurra el **CONTRATISTA** para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con el Documento técnico de Soporte, el **CONTRATO** y sus Anexos.

El **CONTRATISTA** deberá prever el presupuesto para el plazo de ejecución del **CONTRATO LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO MEMORIA CNMH CONVENIO 048-/2017** ni la **ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del **CONTRATO**, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- A. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- B. El valor de la postulación económica debe incluir el IVA, costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**.
- C. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- D. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte a los lugares de las obras, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el respectivo proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”** a partir de la verificación de la ponderación del, factor de experiencia específica adicional, y experiencia específica en el trámite de aprobación de redes externas ante la EAAB, el factor económico, fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

protección constitucional, el factor de presentación de personal adicional y el incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA	97 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD: FORMULARIO EXPERIENCIA ADICIONAL	1.5 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO ACREDITACIÓN MIPYME	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. FORMULARIO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0,25 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100 PUNTOS

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

FACTOR ECONOMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros y si aplican, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del **CONTRATISTA**.
4. Deberá ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones

En caso de que existan dos (2) o más Ofertas Habilitadas (que se adecuen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros) y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en estos Términos de Referencia, se procederá de la siguiente manera:

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **NOVENTA Y SIETE (97) PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la **TRM** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

2..2.1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 97.00 \text{ puntos} * \left(\frac{V_{min}}{v_i}\right)$$

V_{MIN}: Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo **CONTRATO**, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores presentados para cada una de las actividades.

2..2.2. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$: Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i : $97.00 \text{ puntos} * \left(1 - \frac{X - V_i}{X}\right)$, para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i : $97.00 \text{ puntos} * \left(1 - 2 \frac{X - V_i}{X}\right)$, para valores mayores a: Media aritmética $\bar{X}$

V_i : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i

2.2.3. MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como **PRESUPUESTO ESTIMADO** del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE POSTULACIONES (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL VALOR ESTIMADO (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Selección. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * ... * v_n}$$

n = numero de postulaciones admitidas

Donde,

v_i = valor ofertado por i

G = Media Geometrica

vo = Presupuesto estimado

m = numero de veces valor oficial

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left[\frac{gpo-v_i}{gpo}\right]), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \left[\frac{|gpo-v_i|}{gpo}\right]), \text{ para valores mayores a } gpo$$

gpo = media geometrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i

i = Postulaciones Admitidas

Donde,

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de postulantes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará un **MÁXIMO UNO PUNTO CINCO (1.50) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

- A. **MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.50) PUNTOS**, a quien aporte hasta un (1) contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos **QUINCE (15)** años contados a partir de la publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE MÍNIMO 5.000 M2**, en cuyo objeto u obligaciones contractuales haya sido la reanudación y culminación de obras de edificaciones nuevas, cuyos subgrupos de ocupación principales deben corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo C - COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), I – INSTITUCIONAL y/o L – LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de estos grupos. Lo anterior, de acuerdo con los usos autorizados en la correspondiente licencia de construcción, cuyo estado inicial al momento de la ejecución del respectivo contrato haya sido **REINICIO O REACTIVACION** de construcción parcial no culminada, incompleta, no terminada, inconclusa o similar en su primera intervención. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar Vigente y en firme.

Nota 1: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nota 2: El contrato aportado para dicha asignación de puntaje deberá ser diferente a los aportados dentro del capítulo 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, toda vez que requiere que la experiencia de los contratos presentados para la Experiencia Específica Admisible sea diferente de la experiencia específica adicional.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario de experiencia admisible y adicional** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas iniciadas no terminadas.

No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

B. MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.50) PUNTOS, a quien aporte hasta un (1) contrato de obra de edificaciones nuevas, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto u obligaciones contractuales incluya la ejecución de REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUIDOS LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN ANTE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO y cuyos subgrupos de ocupación principales de acuerdo con el Capítulo K-2 del Título K y L del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 correspondan a la clasificación INSTITUCIONAL y/o LUGARES DE REUNION, de acuerdo con los usos autorizados en la correspondiente licencia de construcción

Nota 1: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. Adicionalmente deberá haber sido ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. y adjuntarse los soportes de aprobación por parte de la EAAB.

C. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El puntaje se otorgará al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, adicional al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, el siguiente personal que formará parte del equipo de trabajo solicitado.

Se otorgará **MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.5) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Coordinador BIM, Arquitecto, quien deberá contar con 3 años de experiencia específica como Coordinador de Diseños, en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2. Deberá contar con estudios en Metodología BIM de al menos 120 horas.	0,5 PUNTOS

EL POSTULANTE deberá presentar, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia del personal de conformidad con el numeral 2.15. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Si el **POSTULANTE** presenta el PERSONAL ADICIONAL mencionado se entiende que el mismo hará parte del PERSONAL MINIMO REQUERIDO y contará con una dedicación y permanencia del 100% para el proyecto, sin que esto afecte el presupuesto del Contrato.

Para todos y cada uno de los profesionales adicionales requeridos, el **POSTULANTE** deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Además, deberá presentar la carta de compromiso de permanencia debidamente suscrita por cada uno de los profesionales adicionales requeridos.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO ACREDITACIÓN MIPYME

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Se otorgará **MÁXIMO CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** otorgará puntaje al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal.

Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se otorgará **MÁXIMO CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** otorgará **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** punto al postulante que certifique (Formulario12) que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificada en toda la ejecución del Contrato por parte del Interventor, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Nota. Para las postulaciones presentadas bajo estructuras plurales o figuras asociativas el Formulario 12 debe ser diligenciado por cada uno los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, **no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.**

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación, se deben aportar en este mismo momento también los documentos que acreditan los criterios de desempates.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.

No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El evaluador por intermedio de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** solicitará al postulante las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en informe preliminar de evaluación del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos admisibles basados en la postulación inicial se elaborará el “Informe de evaluación de requisitos admisibles y solicitud de subsanaciones” que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos admisibles de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** publicará en la fecha establecida en el Informe Preliminar de Evaluación, con el fin que los postulantes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la postulación, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los postulantes deberán allegar dentro del **término preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el Informe Preliminar de Evaluación, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF a los correos electrónicos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA o en el Informe Preliminar de Evaluación. En el evento en que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** no haya advertido la ausencia de un requisito admisibles y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de evaluación de requisitos admisibles y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento del desarrollo del proceso de selección, podrá requerir al (los) postulante(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o

explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** en el Informe Final de Evaluación, informará los resultados de los postulantes cuyas postulaciones se encuentren admitidas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas por parte del Comité Asesor Evaluador.

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de experiencia específica, y económico y fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el **CONTRATO** o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, o la obtuvo por medios ilegales. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **P.A. FC - PAD MUSEO**

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

MEMORIA CNMH y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el **CONTRATO**, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación., como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el **CONTRATO** o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, o la obtuvo por medios ilegales **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, Vocero y Administrador **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el **CONTRATO**, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del CONTRATO**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este así como de la conveniencia o reputación para **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y/o **LA ANIM**.

En este evento **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

En el evento en que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del **CONTRATO**. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los postulantes deberán indicar en su postulación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, de acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el postulante no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la postulación es pública.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor del **CONTRATO**, las garantías correspondientes.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato deberá presentarse para aprobación del interventor, las garantías y la siguiente información y

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

documentación:

- Programación detallada de la etapa de PRE-INGENIERÍA del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** relacionado en los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del **ANEXO TÉCNICO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
- EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Nota: En caso de no aprobarse en la primera entrega de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** más.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO** de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

1	Director de construcción.	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción; con posgrado en gerencia de proyectos, dirección de obra, control de obra, construcción o afines.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	Diez (10) AÑOS de experiencia específica como director de obra y TRES (03) PROYECTOS como director de obra y/o construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	100%
1	Coordinador técnico y de tramites.	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles, construcción o afines; con posgrado en modelación o coordinación técnica, control de obra, construcción o afines.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como coordinador técnico y de trámites y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2).	100%	50%
1	Especialista en costos, presupuestos y programación de obra.	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines.	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista en costos, presupuestos y programación de obra; en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%	100%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

1	Residente de obra.	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra, control de obra o afines.	SEIS (06) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como residente de obra y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	30%	100%
1	Residente de acabados	Profesional en: Arquitectura, construcciones civiles o construcción	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS como diseñador o supervisor de arquitectura de acabados en edificaciones institucionales y/o dotacionales públicas o privadas, por lo menos UN (01) PROYECTO debe presentar un área igual o superior a DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	N/A	100%
1	Residente de estructura	Ingeniería civil	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de estructura y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	N/A	100%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDI-FR-04
Versión: 05
Fecha: 24/05/2023

1	Residente de instalaciones hidráulicas	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines, con posgrado en hidráulica o afines.	CUATRO (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones hidráulicas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	N/A	100%
1	Residente de instalaciones eléctricas	Ingeniería eléctrica o afines.	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de instalaciones eléctricas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2).	N/A	100%
1	Residente de instalaciones de Voz y Datos seguridad y Control	Ingeniería Eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas.	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de voz y datos- seguridad y control, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	N/A	100%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

1	Residente de Iluminación	Ingeniería eléctrica afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de iluminación, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	N/A	100%
1	Residente de instalaciones mecánicas.	Ingeniería Mecánica.	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de mecánicas y de HVAC, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	N/A	100%
1	Auxiliar profesional	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines.	UN (01) AÑO contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	UN (01) AÑO de experiencia en ejecución de obras públicas y privadas.	100%	20%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04
Versión: 05
Fecha: 24/05/2023

1	Auxiliar profesional	Profesional en: de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	UN (01) AÑO contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	UN (01) AÑO de experiencia en ejecución de obras públicas y privadas.	100%	20%
1	Maestro de obra	Técnico laboral o profesional en construcción.	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico, o de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como maestro de obra y máximo TRES (3) PROYECTOS de construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas.	100%	100%
2	Almacenista	Técnico laboral o profesional en construcción.	TRES (03) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico.	DOS (02) AÑOS de experiencia específica como almacenista en ejecución de obras públicas o privadas.	100%	100%
2	Auxiliar de Almacén	Técnico laboral, o profesional en construcción.	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico.	UN (01) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de almacén en ejecución de obras públicas o privadas.	100%	100%
1	Auxiliar de mantenimiento y reparaciones.	Técnico laboral, o profesional en construcción.	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico.	UN (01) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de almacén en ejecución de obras públicas o privadas.	50%	50%
1	Residente SST	Profesional, técnico o tecnólogo en Salud	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente SST y TRES (03) PROYECTOS en construcción de	100%	100%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDI-FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

		Seguridad en el Trabajo.	consejo profesional correspondiente.	edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.		
2	Auxiliar SST	Tecnología o Técnico en Salud y Seguridad en el Trabajo.	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como tecnólogo.	N/A	100%	100%
1	Profesional Administrativo y Financiero.	Título profesional en el área de conocimiento de: Economía, administración, contaduría o afines.	TRES (03) AÑOS de experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: contratos y/o convenios y/o auditoría y/o supervisión y/o interventoría y/o revisoría fiscal.	N/A	100%	100%
1	Especialista Arquitectónico	Arquitecto, con posgrado en diseño arquitectónico o afines.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como arquitecto diseñador y al menos TRES (03) PROYECTOS como arquitecto diseñador de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	20%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil, con posgrado en estructuras.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como especialista estructural y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista estructural de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea	100%	20%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

				de al menos QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)		
1	Especialista en Geotecnia.	Ingeniero Civil, con posgrado en suelos o geotecnia.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor en suelos y geotecnia, y al menos TRES (03) PROYECTOS edificaciones públicas o privadas donde una de ellas tenga 2 sótanos y cimentación profunda	30%	15%
1	Especialista Eléctrico y de Iluminación.	Ingeniero Eléctrico afines, con posgrado en diseño eléctrico o similares.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	20%
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil o arquitecto, con posgrado en hidráulica afines.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	20%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04
Versión: 05
Fecha: 24/05/2023

1	Especialista de Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o de Sistemas, con posgrado en redes de voz y datos – seguridad y control o similares.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista de voz y datos – seguridad y control, y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista voz y datos – seguridad y control de edificaciones públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	20%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática.	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico, con posgrado en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o bioclimática.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	20%
1	Especialista en Museología	Arquitecto, artista plástico o afines con posgrado en Museología	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en museología en proyectos de edificaciones públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	20%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental afines.	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) PROYECTOS como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	30%	30%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

1	Profesional en Derecho.	Abogado	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	50%
1	Comisión de topografía	Topógrafo y cadeneros	Para el caso del topógrafo, OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y educación superior. Para los cadeneros, CINCO (05) AÑOS de experiencia general.	Para el topógrafo, CINCO (05) AÑOS de experiencia específica lo cual deberá demostrar con certificaciones de tres proyectos de construcción de edificaciones. Para los Cadeneros, TRES (03) AÑOS desempeñándose como cadenero en comisiones de topografía en proyectos de construcción de edificaciones.	50%

El **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la interventoría, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la interventoría.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado durante la ejecución del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Certificado de expedición y vigencia de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente, en los casos de los profesionales y técnicos que estén obligados a obtenerla para ejercer y acreditar la experiencia profesional.
- c) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- d) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- e) Cuando el título de educación superior haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de educación Nacional.
- f) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

nacional.

- g) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.
- h) Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
- ✓ Nombre del contratante o empleador.
 - ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
 - ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
 - ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
 - ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Relación de las obras y/o actividades desarrolladas en su cargo o contrato, así como las cantidades ejecutadas en este.
 - ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin incluir periodos traslapados.

Equivalencias entre estudios y experiencia:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA que rige el proceso de selección.

La interventoría se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la interventoría.

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los

respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **2.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor.

CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- 3.1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- 3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
- 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes.
- 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir **con uno o varios de los requisitos mínimos**.
- 3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento

que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

- 3.6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
- 3.7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
- 3.8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
- 3.9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
- 3.10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
- 3.11. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- 3.12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa,

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.

- 3.13. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal y/o terminación unilateral por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y/o cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.14. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
- 3.15. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
- 3.16. Cuando en la postulación económica el “VALOR DE LAS OBRAS INTERIORES (PREINGENIERÍA Y AJUSTES DE DISEÑO DEL PROYECTO) o EL VALOR DE LAS OBRAS INTERIORES (Ejecución de obra) o EL VALOR DE LAS OBRAS EXTERIORES Y DE URBANISMO (PREINGENIERÍA Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE URBANISMO) o EL VALOR DE LAS OBRAS EXTERIORES Y DE URBANISMO (Ejecución de obra)” sean inferiores al 90% en cualquiera de los ítems correspondientes del presupuesto estimado para el presente proceso.
- 3.17. Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- 3.18. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma NO se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
- 3.19. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
- 3.20. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

cierre junto con lapostulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

- 3.21. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.22. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
- 3.23. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
- 3.24. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
- 3.25. Cuando el postulante o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) o su Representante Legal hayan hecho parte **CONTRATO** de consultoría No. 557-2015 celebrado entre el CNMH y MPG ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. cuyo objeto es "REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL DISEÑO Y LA COORDINACIÓN

ARQUITECTÓNICA Y TÉCNICA; A TRAMITAR Y OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, A APOYAR LO QUE SEA INDISPENSABLE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN Y A EJERCER LA SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y CONSTRUCTIVAS VIGENTES”.

3.26. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, en los últimos ocho (8) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la **FIDUCIARIA** y o **LA ANIM**.

3.27. En los demás casos establecidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, Vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, por intermedio del Comité Asesor Evaluador, deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Todos los documentos para acreditar las condiciones contenidas en el presente numeral denominado criterios de desempate deben ser aportados junto con la postulación el día de cierre del proceso y/o entrega de postulación. Sobre estos documentos no se aceptarán subsanaciones, por lo tanto, en el evento que sean presentados por los postulantes con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, estos no serán tenidos en cuenta por el Comité Asesor Evaluador.

1. Postulación de bienes o servicios nacionales frente a la Postulación de bienes o servicios extranjeros.

El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale

expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La condición de **mujer cabeza de familia** deberá acreditarse en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare o lo sustituya, y deberá presentar copia de la declaración efectuada ante notario por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural.

3. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.

Para el efecto, deberán allegarse los siguientes documentos:

- Copia del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe encontrarse vigente, para la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante.
- Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas en situación de discapacidad, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Copia del documento de identificación de las personas en situación de discapacidad vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de

estructuras plurales postulantes.

- Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuántos de ellos se encuentran en situación de discapacidad.
- Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso de Selección, al personal en condición de discapacidad.

4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante o representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso y/o entrega de postulación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los postulantes plurales, su representante acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del postulante.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al postulante que acredite un porcentaje mayor. En el caso de postulantes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante o representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del

Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los postulantes plurales, su representante presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del postulante plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6.** Preferir la postulación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de postulantes plurales, se preferirá la postulación cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante o representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la postulación presentada por la estructura plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas

condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o el numeral 7 del presente capítulo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante o representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural.

7.2. El integrante del postulante plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.

7.3. En relación con el integrante del numeral 6.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del postulante plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 8.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante o representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, **se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\IFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

9.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del postulante plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente criterio de desempate.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la postulación; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del postulante plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre postulantes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la postulación de aquellos postulantes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, en caso de persistir el empate el método aleatorio a utilizar.

3. CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

De acuerdo con lo anterior, se informa que la clasificación para el presente proceso es la siguiente:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72000000	-----	----	-----	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

3. DOCUMENTOS ANEXOS

El interesado en postularse deberá revisar la documentación incluida en el archivo tipo Google Drive, el cual hace parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, en tanto corresponde con todos los requisitos técnicos del **CONTRATISTA** ejecutor de la obra. La documentación disponible es la siguiente:

Anexo 1: Presupuesto estimado llave en mano

Anexo 2: Especificaciones técnicas

Anexo 3: Estudios y Diseños

Anexo 4: Anexo Técnico

Anexo 5: Licencias y Permisos

Anexo 6: Matriz de Riesgos

Anexo 7: Formularios Financieros

Anexo 8: Postulación Económica

Anexo 9: Reglamento Interno Archivo

Anexo 10: Acuerdo de Nivel de Servicio

Además, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se incluyen los siguientes formularios:

Formulario 1: Carta de presentación de la postulación.

Formulario 2: Postulación económica

Formulario 3: Relación experiencia admisible.

Formulario 4: Carta de compromiso de permanencia de personal adicional-

Formulario 5: Contratos inscritos en el RUP

Formulario 6: Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA JURÍDICA)

Formulario 7: Compromiso de confidencialidad.

Formulario 8: Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

Formulario 9: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional

Formulario 10: Documento de Constitución de la Respectiva Estructura Plural.

El enlace para descargar los archivos es el siguiente:

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/Esz2-Z728tUBgltKJ4MJDk8B0IKiSeUotvQdsvgUigKuPA?e=4aB35E

Proyecto minuta del CONTRATO.

4. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO A CONTRATAR

“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del presente proceso de Invitación Pública es seleccionar y contratar la oferta más favorable para **“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

El Museo Nacional de la Memoria se localiza en la ciudad de Bogotá D.C., en el predio del Ala Solar, comprendido entre la Carrera 29A, la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (Calle 26) y la Avenida Teusaquillo (Calle 25), como parte del Conjunto Monumental CAD que incluye la Plaza del Concejo y el Centro Administrativo Distrital. Por lo anterior, el predio específico en el cual se desarrolla el proyecto corresponde a AK 30 25 90 y AC 26 29 99, Lote TEATRO/MUSEO de la Urbanización Centro Administrativo Distrital, su ubicación geográfica corresponde a las siguientes coordenadas: 4°52'46.250"N - 74°08'02.450"W.

El 28 de diciembre de 2017 la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 2136 “*Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria en la Localidad de Teusaquillo*”, requisito fundamental para continuar con el trámite de licencias constructivas. Cabe destacar que tanto el estudio ambiental como el estudio de tránsito han sido aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, respectivamente. El mismo fue objeto de modificación según la Resolución 1810 de 2018 «*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2136 de 28 de diciembre de 2017; “por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la Localidad de Teusaquillo”*» del 14 de diciembre de 2018.

El área destinada para el Museo Nacional de la Memoria corresponde a una huella de implantación total de 13.574,98 m² de acuerdo con el Decreto Distrital 419 de 2018 para el predio en el cual se desarrolla el proyecto.

Con fundamento en lo anterior, el día 4 de enero de 2019, la entonces Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá, mediante la Resolución No. 11001-4-19-0005, otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para el proyecto arquitectónico del Museo Nacional de la Memoria, la cual fue revalidada mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0602 del 3 de febrero de 2023 y actualmente prorrogada por el Acto Administrativo 11001-5-25-0588 otorgando un término adicional de 12 meses, es decir hasta el 16 de marzo de 2026.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

La infraestructura del proyecto Museo Nacional de la Memoria es un espacio cultural que consta de un (1) sótano y seis (6) pisos distribuidos de la siguiente manera:

- Sótano 1: Parqueaderos, bodega, áreas técnicas y de servicios y cuartos de

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

reserva.

- Piso 1: Lobby, taquillas, exteriores cubiertos, restaurante, vestíbulos, café, librería-tienda y ludoteca.
- Piso 2: sala de reuniones, salas de consulta, aulas, centro de documentación, biblioteca, ludoteca y salas de exposición.
- Piso 3: salas de exposición y staff.
- Pisos 4 a 6: salas de exposición.
- Cubiertas: áreas libres recorribles y contemplativas; incluye una cafetería en piso 6.

El edificio tiene un desarrollo estructural a partir de la cota NE-4,14m, con seis (6) niveles hasta alcanzar el NE+38,25m como la zona más alta del edificio. El proyecto se localiza entre la calle 26 y la Avenida Américas en la ciudad de Bogotá D.C. y con un nivel de amenaza sísmica intermedia.

El proyecto se encuentra conformado por vigas y muros a través de los cuales se realiza la transmisión de las cargas verticales en un sistema combinado (pórticos y muros) con placa maciza de vigas descolgadas de 12 cm de espesor en dos direcciones.

El sistema principal de resistencia sísmica para la superestructura de piso 1 a cubierta se define como muros en concreto reforzado, consiste esencialmente en 14 muros estructurales continuos desde la base a la cubierta, responsables también de transmitir las cargas verticales con la ayuda de una serie de puntales diagonales en el primer piso que reducen además las luces de la placa en el piso 2.

La placa de piso 2 consiste en una losa maciza con vigas descolgadas armada en dos direcciones con una altura total de 1.20 m, que soporta una placa maciza de 12 cm de espesor en la parte superior y torta inferior de 10 cm. Las losas de piso 3 a piso 6 consisten en un sistema de losa con vigas descolgadas cada 2.9 m en dos direcciones, con una altura total de 95 cm apoyando una placa maciza de 12 cm. Debido a las grandes luces de vigas y viguetas de piso 3 y 4, estas se diseñaron y ejecutaron con sistema postensado.

La estructura es rematada por un sistema de losas inclinadas apoyadas sobre muros de concreto, conformadas por viguetas en una dirección con una torta superior de 8 cm e inferior de 6 cm. Adicionalmente de piso 2 a 6 el proyecto arquitectónico define una serie de muros en concreto discontinuos, los cuales son responsables de transmitir las cargas verticales (en especial en los voladizos) a las puntales diagonales y a los muros

continuos del sistema de resistencia sísmica.

El Proyecto cuenta con estudios, y diseños técnicos completos, cuyos productos hacen parte del Anexo 3 - Estudios y Diseños, que se incluyen en el **Numeral 11** de los presentes términos de referencia.

Se busca la entrega de una infraestructura con pleno funcionamiento técnico, espacial y seguro para sus ocupantes. El presente proceso de Invitación Pública incluye la construcción de la Fase II del edificio, cuyo alcance completo se define en el Anexo 4 – Anexo técnico del presente documento.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del **CONTRATO** a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del **CONTRATO**, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en los TERMINOS DE REFERENCIA del CONTRATO, anexos, así como la postulación, el CONTRATO, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este, con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como el Manual Operativo Derivado del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.
3. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
4. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del CONTRATO, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- que le sea suministrado.
5. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, las garantías requeridas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA junto con el recibo y/o comprobante de pago.
 6. Cumplir el CONTRATO teniendo en cuenta lo señalado en la Postulación, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los anexos y el CONTRATO.
 7. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
 8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes
 9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO.
 10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
 11. Suministrar al interventor del CONTRATO, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
 12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor, cuando a ello haya lugar.
 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
 14. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

15. Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** a terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, por causa o con ocasión del CONTRATO.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO.
18. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del CONTRATO.
19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
20. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por **EL CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.
22. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del CONTRATO.
23. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del CONTRATO que le sean solicitados por la interventoría y la supervisión.
24. Informar a través del interventor del CONTRATO, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del CONTRATO.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

25. Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.
26. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del CONTRATO y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del CONTRATO, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
27. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM.
28. Habilitar un repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento BEP aprobado por la interventoría y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
29. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
30. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la normatividad que esté vigente.
31. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de las especificaciones.
32. Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones. El presupuesto, las especificaciones y los planos son complementarios; cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique el interventor y La ANIM.

33. Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que por cuestiones ajenas al diseñador o el Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación del interventor del CONTRATO y sin costos adicionales sobre el presupuesto.
34. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del CONTRATO como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del CONTRATO, debidamente aprobados por el interventor.
35. Abstenerse de contratar personas que estén incluidas en listas OFAC y ONU las cuales son públicas o personas que tengan antecedentes o reseñas judiciales, excepción procesos de alimentos.
36. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Asumir la responsabilidad de los estudios y diseños sobre los ajustes, complementaciones y actualizaciones, que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias y otros documentos técnicos del proyecto
2. Garantizar la ejecución de las obras encomendadas de manera técnica y administrativa para que sean ejecutadas correctamente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes al inicio de la ejecución del contrato, la siguiente información y documentación:
 - Programación detallada de la etapa de PRE-INGENIERÍA del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución del contrato, relacionando los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.

3. **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías el comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
4. Presentar para la aprobación de la INTERVENTORÍA, el cumplimiento de la totalidad de las actividades de la ETAPA DE PRE-INGENIERÍA, la cual iniciará su ejecución a partir de la firma del acta de inicio. La duración de esta etapa será de DOS (02) MESES. Durante esta etapa se deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:
5. Realizar la apropiación de los estudios y diseños de la totalidad del Proyecto, lo que incluye: revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios y diseños existentes del proyecto, tanto los producidos en su momento por la consultoría a cargo del CNMH; así como, los productos e informes generados por ocasión de la ejecución de los contratos de obra, suministro e instalación de pisos técnicos, Interventoria y Supervisión técnica Independiente correspondientes a la FASE I de Obra. Esta actividad incluye lo referente a realizar el levantamiento planimétrico de las obras y redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
6. Elaborar los estudios y diseños técnicos complementarios de redes exteriores y urbanismo y obligaciones urbanísticas del plan de implantación que sean necesarios para la ejecución de las obras esenciales para la conexión de los servicios públicos definitivos, lo que incluye adelantar las gestiones requeridas para obtener las aprobaciones correspondientes ante los prestadores de servicios; y los demás que sean requeridos para garantizar la completa y suficiente apropiación que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su fase II, conforme las labores encomendadas en el objeto del contrato. Esta actividad incluye lo referente a realizar el levantamiento

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- planimétrico de las obras y redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
7. Implementar los ajustes que sean necesarios en los estudios y diseños, de tal manera que se garantice la sectorización de las redes técnicas conforme la delimitación de los sectores planteados, en el entendido de que el SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II contempla en su alcance la conexión, suministro y puesta en funcionamiento única y exclusivamente las redes internas delimitadas en este, así como de los equipos, acometidas y tendidos generales de todo el edificio que asegure la conexión definitiva de los servicios públicos definitivos.
 8. Realizar la coordinación de los diferentes estudios, diseños y obras existentes, a través de las herramientas tecnológicas y metodología que el CONTRATISTA considere más convenientes, siempre que se garantice plena concordancia entre los proyectos de las distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo; lo cual será culminado mediante el respectivo modelo y/o informe que lo sustente. El alcance de esta actividad incluye las FASES II, III y la totalidad del proyecto. Para esto, el CONTRATISTA deberá Presentar el Plan de Ejecución correspondiente para la construcción del proyecto; el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo y/o planimetría de acuerdo con la metodología contemplada.
 9. Elaborar y entregar el **INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA** que contenga la verificación y aceptación por parte de EL **CONTRATISTA**, de los Diseños Completos del Proyecto. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
 10. Realizar ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes, para lo cual deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de actualización, modificación, ajuste o complementación realizados bajo el marco del presente contrato, la Ley 400 de 1997 y demás normas aplicables y concordantes sobre la materia. Los costos asociados a revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, de los estudios y diseños existentes, así como, el levantamiento de las obras y redes existentes, serán responsabilidad

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
11. Elaborar y entregar a la interventoría el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE II (Sector Exposiciones 1): Tomando como base los estudios técnicos y diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el Costo Directo de La Construcción - FASE II. El Contratista con la aprobación de la Interventoría deberán elaborar el Presupuesto Detallado Definitivo - FASE II (Sector Exposiciones 1) en la etapa de PRE-INGENIERÍA, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución por LLAVE EN MANO. Incorporar las actividades que se consideren faltantes en relación con el presupuesto adjunto al presente proceso. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción – FASE II y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido como FASE II del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico N° 4, de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA. El PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE II,
 12. El contratista deberá entregar el flujo de caja correspondiente, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.
 13. Elaborar los procesos constructivos que realizará el CONTRATISTA para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás información suministrada, con lo cual se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
 14. Conocer y adelantar los tramites y gestiones en curso e iniciar y culminar los que sean necesarios, tendientes a lograr la aprobación de los proyectos de redes de servicios públicos definitivos y de los estudios y diseños para la actualización, adecuación y mejoramiento de las cesiones públicas que hacen parte de las obligaciones urbanísticas y las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Implantación adoptado.
 15. Elaboración y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA – FASE II, la cual no podrá superar de manera alguna, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. **EL CONTRATISTA** deberá elaborar una programación que esté

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

acorde con las actividades de obra definidas en la FASE II, la manera en la que planea que serán ejecutadas según el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de ejecución, trabajos que adelantan o adelantarán los subcontratistas, de tal manera que, el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en las Condiciones de Contratación. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:

- Nombre de las actividades.
- Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
- Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
- Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
- Duración programada para cada actividad.
- Precedencias y secuencias
- Recursos de ejecución
- Ruta Critica
- Diagrama de Gantt

16. Elaboración y entrega de un programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser adoptado por parte del **CONTRATISTA**
17. Elaboración y entrega del Plan de Gestión Social por parte de EL **CONTRATISTA**.
18. Elaboración y entrega del Plan de Manejo Ambiental por parte de EL **CONTRATISTA**, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes.
19. Adoptar y poner en ejecución el Plan de Manejo Ambiental incluido en el Anexo 2 (Especificaciones técnicas de construcción). Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, como medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Este componente deberá contar en esta etapa con las aprobaciones que apliquen, de las entidades competentes para su ejecución.
20. Obtener el PIN ambiental necesario para la ejecución del proyecto.
21. Elaboración y entrega del Plan de Calidad del Proyecto el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable,

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Los contenidos mínimos serán: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar, (v) la identificación de riesgos y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación del **CONTRATISTA** durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del contrato (x) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por **EL CONTRATISTA** para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.

22. Elaboración y entrega del Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente.
23. Recibir y suscribir el acta de entrega física por parte del contratante de las áreas donde se ejecutarán las obras.
24. Llevar a cabo la primera reunión de inicio de la construcción del proyecto, en conjunto con la interventoría y **LA ANIM**, así como a la dirección del Museo CNMH con el fin de tratar entre otros temas: inicio de ejecución de obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para el manejo de las comunidades del sector y seguridad del proyecto.
25. Elaborar y entregar al interventor las actas de vecindad en los primeros **DIEZ (10) días hábiles** de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas. La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique.
26. Realizar el trámite de actualización de constructor responsable de la Licencia de Construcción a nombre del profesional designado por el **CONTRATISTA**, ante la Curaduría Urbana correspondiente, conforme lo establecido sobre la materia en el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 400 de 1997.
27. El **CONTRATISTA**, deberá revisar, ajustar, actualizar, coordinar, precisar, definir y complementar, según se requiera, los diferentes estudios, diseños, detalles,

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- especificaciones y presupuestos existentes, así como, elaborar los demás insumos técnicos complementarios que se requieran para obtener las aprobaciones que permitan la conexión de los servicios públicos definitivos. Todo cambio en los diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y LA ANIM, así como, por parte de la Supervisión técnica Independiente – STI en caso de ser necesario, antes de ser implementados.
8. Elaborar con la aprobación de la Interventoría el **PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO FASE II** (Sector Exposiciones 1): Obrando con responsabilidad bajo el principio de diligencia, de garantizar la inclusión de actividades con ocurrencia factible, con lo cual la posibilidad de tener variaciones presupuestales o ausencias por errores de omisión, se minimicen.
 9. Elaborar, controlar y mantener permanente actualizado el control de cambios o ajustes de los diseños en todas sus especialidades, en donde se evidencie la trazabilidad en la necesidad del cambio y la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y LA ANIM, y/o la STI en caso de que sea necesario.
 10. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA contratada por **LA FIDUCIARIA**, el plan detallado de trabajo en el cual se definan, como mínimo, las actividades e hitos y el cronograma de ejecución de dichas actividades previendo los tiempos que la interventoría deberá tomar también para efectos de la revisión y aprobación de los correspondientes productos acordados.
 11. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía eléctrica y gestionar los permisos necesarios para adelantar única y exclusivamente las obras civiles que sean esenciales para el desarrollo del objeto contractual; así como los trámites requeridos ante el prestador del servicio; además de, entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas. Realizar la verificación del estudio fotométrico incluido en los anexos técnicos y la correspondiente actualización en caso de ser requerido. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones del estudio y diseño existente serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
 12. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto.
 13. Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles esenciales que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual,

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- así como la certificación RETIE, RITEL y RETILAP de la totalidad de las obras ejecutadas ante el prestador del servicio; y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
4. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de gas domiciliario y gestionar los permisos necesarios para adelantar única y exclusivamente las obras civiles que sean esenciales para el desarrollo del objeto contractual; así como los trámites requeridos ante el prestador del servicio; además de, entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas.
 5. Garantizar el trámite ante los operadores de comunicaciones para obtener permisos respectivos cuando se requiera.
 6. Elaborar y entregar la programación de pagos de los costos inherentes al contrato de LLAVE EN MANO, acorde a las definiciones dadas en el aparte de Forma de Pago del presente proceso.
 7. Realizar luego de finalizar la ETAPA DE PRE-INGENIERÍA, el trámite de modificación de la licencia de construcción otorgada ante la Curaduría Urbana correspondiente, en coordinación con los titulares de esta, la ANIM y el CNMH, asumiendo la calidad de **CONSTRUCTOR RESPONSABLE**. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio o actualización para ser incluido en la Licencia otorgada, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente
 8. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.
 9. Adoptar y poner en ejecución el Plan de Manejo Ambiental. Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 40. Atender y dar cumplimiento al Plan de Implantación adoptado Resolución 2136 del 28 de diciembre de 2017 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP “Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria en la Localidad de Teusaquillo”; así como, a sus modificaciones, aclaraciones y prorrogas.
 41. Atender y dar cumplimiento a la Licencia de Construcción Resolución No.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- 11001-4-19-0005 del 4 de enero de enero de 2019 otorgada por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá “Por la cual se concede Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva y se fijan las obligaciones arquitectónicas para el proyecto Arquitectónico del MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, localizado en la manzana Única, lote TEATRO/MUSEO de la urbanización Centro Administrativo Distrital, ubicado en los predios de la AK 30 25 90 / ac 26 29 99 Actual, ubicado en la Localidad de Teusaquillo”; así como, a sus modificaciones, aclaraciones y prorrogas.
- 42.** Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo de las mismas, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de las fallas, incumplimientos a las Normas Técnicas vigentes, al Plan de Calidad, obras no aprobadas por la interventoría y/o la supervisión técnica y/o **LA ANIM**. En este sentido los costos que se generen con ocasión a solucionar las obras no aprobadas o con fallos (estudios, ensayos, gastos directos, gastos indirectos, tiempos muertos de los subcontratistas, planes de contingencia, atrasos en el cumplimiento del cronograma, tiempo muerto de equipos y/o herramientas, horas extras, y demás costos derivados), serán asumidos por el **CONTRATISTA**.
- 43.** Dar cumplimiento como mínimo a la siguiente normatividad de forma integral durante la ejecución del objeto del contrato: i) Norma ISO 9001:2005; ii) Norma NSR 10 en todos sus capítulos aplicables; iii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; iv) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP); vi) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; vii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL); viii) Recomendaciones y estándares de las ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); ix) Norma ISO 19650; x) NFPA 20 xi) Normas nacionales de servicios públicos para tener en cuenta para la construcción de edificaciones (xii). Dar cumplimiento a la legislación y normas técnicas colombianas vigentes que le sean aplicables al proyecto; y demás normas y reglamentos que deban ser aplicados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Implantación adoptado y la Licencia de Construcción otorgada.
- 44.** Realizar bajo su responsabilidad las adecuaciones que considere necesarias al campamento de obra existente, para uso del CONTRATISTA, la Supervisión Técnica Independiente y la interventoría del Contrato contratada por la FIDUCIA.
- 45.** Realizar bajo su responsabilidad todas las actividades de protección,

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento existente; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas del documento de Especificaciones Técnicas de Construcción.
- 46.** Realizar el desmonte y retiro de todos los elementos provisionales existentes que se hayan instalado previamente para la protección y salvaguarda del edificio; así como, la reutilización de estos elementos mediante un segundo uso provisional en la obra, y/o para que sean utilizados en alguna de las actividades definitivas contratadas, según sea lo más conveniente.
- 47.** Custodiar, vigilar y proteger bajo su responsabilidad el predio y las edificaciones, elementos, materiales y equipos que se ubican al interior de este, del acceso de extraños no autorizados, mediante el servicio de vigilancia y seguridad privada, desde el día de suscripción del contrato y hasta la finalización del plazo de ejecución de este, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la materia establecidas por las entidades competentes.
- 48.** Gestionar de manera ágil y diligente, la prestación de los servicios públicos provisionales que se encuentran actualmente instalados para la ejecución de la obra, así como mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato; así como, tramitar el cambio de titularidad de estos ante los prestadores de servicios públicos correspondientes. De la misma manera deberá realizar los pagos derivados en debida oportunidad, sin generar sobrecostos por reconexiones o similares al proyecto. Al final de la obra deberá tramitar la conexión definitiva de los servicios públicos.
- 49.** Realizar Comités de Obra de forma semanal, presentando un informe preciso y conciliado con la interventoría, cuyos contenidos mínimos serán: avance de ejecución del objeto del contrato, control y seguimiento de programación, presupuesto y metodología de coordinación de estudios y diseños, aspectos técnicos, administrativos, y demás que sean pertinentes de ser tratados. Se deberá contar con la presencia de los profesionales necesarios de acuerdo con el momento de ejecución en que se encuentre el proyecto.
- 50.** Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la Interventoría del Proyecto o la Supervisión del Contrato, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\IFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- requiera.
- 51.** Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
- 52.** Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la interventoría y/o el supervisor designado por **LA ANIM**, y preparar la información que se le requiera.
- 53.** Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias y permisos y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar.
- 54.** Cumplir con la programación detallada de obra, la cual no podrá ser modificada y deberá evaluarse permanentemente en el Comité de Obra, con una periodicidad mínima de una semana.
- 55.** El Contratante podrá solicitar entregas parciales de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, con el fin de permitir el inicio de otros contratos o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA, la Interventoría y el representante de LA ANIM, con la fecha del respectivo recibo.
- 56.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales.
- 57.** Desarrollar el modelo y/o soportes planimétricos del proyecto durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes semanales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización de los estudios y diseños.
- 58.** Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra.
- 59.** Garantizar la planeación acertada de los recursos requeridos para ejecutar el contrato, con un manejo adecuado de los tiempos, evitando el cobro del STAND BY de equipos, horas extras de personal, y demás posibles desviaciones que afecten el presupuesto detallado de la obra.
- 60.** Realizar las mediciones de obra ejecutada, en la prioridad exigida por la Interventoría.
- 61.** Efectuar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- especificación, y diseños, en desarrollo del contrato.
- 62.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o procesos constructivos mal ejecutados.
 - 63.** Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
 - 64.** Realizar la toma de muestras, ejecución de ensayos a los insumos, materiales o partes de la obra, y presentar los resultados al Interventor, teniendo en cuenta sus procedimientos de calidad, las especificaciones técnicas del proyecto, normas aplicables, la NSR 10, o las exigencias que haga el interventor.
 - 65.** Mantener certificados los equipos y maquinaria que requieran de la misma, tales como equipos de topografía y medición, así como presentar los certificados de calibración a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado.
 - 66.** Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.
 - 67.** Entregar de acuerdo con la metodología de coordinación de estudios y diseños, el documento técnico en el que se establezcan las diferentes estrategias contempladas para la consolidación de los entregables durante la ejecución del proyecto.
 - 68.** Atender los requerimientos solicitados por la Supervisión Técnica Independiente del proyecto, documentando claramente los procesos, procedimientos y mejoras realizadas producto de las solicitudes realizadas.
 - 69.** Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la INTERVENTORÍA del Proyecto y el Plan de Calidad aprobado y avalado por la Supervisión Técnica Independiente.
 - 70.** Elaborar y entregar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO TOTAL, una vez se cuente con la aceptación de PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE II, el Contratista con la aprobación de la Interventoría deberá elaborar el presupuesto de las actividades no incluidas en la FASE II,

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

como son las que hacen parte del alcance de la FASE III (Sector Administrativo y Exposiciones 2) con el fin de consolidar un presupuesto detallado total del proyecto. Para la entrega de este producto, se tendrá un plazo máximo de UN (1) mes a partir de la aceptación del Presupuesto FASE II.

71. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y reemplazos y demás actividades propias de esta actividad.
72. **EL CONTRATISTA** deberá entregar las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Actuando como vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH.**
73. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el manual de funcionamiento y mantenimiento de la obra incluyendo el Plan de Mantenimientos a implementar por el operador final, en articulación con el modelo o metodología de coordinación de estudios y diseños escogida. Para el caso deberán exigirle a los proveedores y subcontratistas los catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes.
74. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del contrato LLAVE EN MANO, toda vez que la responsabilidad por ésta recae exclusivamente en él. Aquellas actividades que subcontrate para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de la interventoría.
75. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la administración de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y dedicación exigida, según el caso, así como la logística y los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual, previa aprobación de la Interventoría.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo de obra ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- Interventor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será reemplazado.
3. Allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del PERSONAL MÍNIMO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el respectivo aval de LA INTERVENTORÍA del contrato, dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la suscripción de este.
 4. Durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos, se deberán mantener los siguientes tiempos de respuesta:
 - Una vez radicados los informes y/o documentos y/o comunicaciones, por parte de EL **CONTRATISTA** a la INTERVENTORÍA del proyecto, ésta tendrá **OCHO (8) días hábiles** para la revisión y aprobación o emisión de observaciones.
 - Una vez se reciben las primeras observaciones por parte del interventor, EL **CONTRATISTA** dispondrá de **CINCO (5) días hábiles** para subsanarlas.
 - Una vez recibidos los documentos que subsanan las observaciones, la interventoría dispondrá de **CINCO (5) días hábiles** para emitir su concepto de aprobación.
 5. En caso de no aprobarse se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo dos revisiones más.
 6. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, así como del Interventor del Contrato.
 7. Presentar informes mensuales, dentro de los primeros **CINCO (5) días hábiles** de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor del contrato y deberá contener como mínimo:
 - Resumen de las actividades realizadas en el periodo.
 - Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología de coordinación contemplada.

- Registro de las actividades realizadas por cada uno de los subcontratistas, de acuerdo con el avance del mes, presentando los avances registrados de conformidad con el cronograma de actividades aprobado para cada uno de los subcontratos.
- Registros fotográficos y fílmicos (time-lapse) del avance de la obra.
- Copia de la bitácora de obra.
- Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
- Informe de todas las actividades de la implementación del PLAN DE LA CALIDAD.
- Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- Relación del personal requerido de acuerdo con el **numeral 2.15 PERSONAL MÍNIMO**.
- Informe del manejo ambiental.
- Informe de gestión financiera del proyecto, el cual debe presentar el FLUJO DE CAJA REAL de ejecución presupuestal del proyecto.
- Informe de Gestión Social.
- Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Informe de seguimiento a los riesgos a cargo de EL CONTRATISTA de acuerdo con la matriz de riesgos.

8. Presentar ante la INTERVENTORÍA, informes semanales, que den cuenta del control de la programación y del presupuesto de los subcontratos de obra y suministros celebrados con ocasión del cumplimiento del objeto del proyecto.
9. Cumplir con los manuales, procedimientos, metodologías y demás directrices definidas por la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente del Proyecto.
10. Realizar desde la fecha de firma del acta de inicio, registro fotográfico, grabación de vídeo mediante instalación de mínimo dos (2) cámaras Time-lapse; la ubicación de las cámaras será aprobada por la Interventoría y grabación de video aéreo mediante drone; mostrando desde diferentes

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

11. puntos focales, el progreso y la inspección de los diferentes avances de la ejecución de la obra.
12. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el informe de rendimientos de obra por cada uno de los subcontratistas el cual deberá ser entregado junto con los informes mensuales y debe ser aprobado por el interventor del contrato.
13. Realizar y controlar los asuntos administrativos y financieros que condicionan el contrato y la contratación derivada, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales.
14. Entregar al Interventor de manera previa y oportuna, las requisiciones, órdenes de compra, solicitudes de insumos o equipos, y cualquier otro documento, para obtener su aprobación, antes de realizar la gestión respectiva
15. Elaborar y celebrar por cuenta del **CONTRATISTA** todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación de la **INTERVENTORÍA**, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones y el cronograma de obra. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** deberá crear un formato de solicitud de cotizaciones para cada caso particular de conformidad con los requisitos establecidos en Plan de Adquisiciones del proyecto.
16. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
17. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio.
18. Asegurar que en el proceso administrativo y de negociación para adquirir bienes y/o servicios se cumplan los principios de transparencia, moralidad, economía, planificación, rapidez, responsabilidad, eficacia y calidad.
19. Entregar en medio digital, original y dos (2) copias todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, planos récord, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
20. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos en las negociaciones de los subcontratos y/o suministros, conservando los estándares de calidad en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción del proyecto
21. Garantizar las condiciones y gastos asociados a la suscripción del contrato y

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

21. pago de las garantías.
21. Garantizar el control de los rendimientos y desperdicios de los insumos de obra, en atención a los definidos en el Presupuesto Detallado, implementando los controles y estrategias consensuadas con la interventoría, para lograr su equilibrio.
22. Realizar el control sobre la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, y demás recursos de ejecución del contrato, con lo cual se garantice el correcto aprovechamiento de estos, para no generar sobrecostos que afecten el presupuesto del contrato.
23. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos de los valores definidos en el presupuesto detallado, por medio de las negociaciones en la Gestión de Adquisiciones, en lo relativo a subcontratos, suministros y demás procesos. Lo anterior conservando los estándares de Calidad exigidos por las características técnicas del proyecto y sin desmejorar los tiempos de entrega, rendimientos y especificaciones técnicas.
24. Mantener durante la ejecución del contrato el apoyo y soporte administrativo a la obra desde la oficina central de su empresa, sin ningún tipo de costo adicional, pues hace parte de la postulación económica.
25. Garantizar el valor fijo de los Honorarios durante la ejecución del contrato.
26. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conseguir los mejores precios y lograr los mayores descuentos posibles en las negociaciones de los subcontratos y suministros. Los descuentos deberán quedar reflejados en los contratos celebrados y en los resultados de la gestión desplegada por **EL CONTRATISTA**, en beneficio del proyecto.
27. Garantizar los gastos reembolsables del contrato.
28. Designar y mantener en el sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio de **EL CONTRATISTA**, sea necesario, al Personal Mínimo Requerido definido en el proceso.
29. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Elaborar y presentar a la INTERVENTORÍA para su aprobación el FLUJO DE CAJA, con base en la PROGRAMACIÓN DE OBRA, el PRESUPUESTO DETALLADO, que contenga de forma detallada actividades, valores y plazos.
2. Asumir los costos derivados de la mayor permanencia en los contratos de Interventoría y Supervisión Técnica, por causas imputables al

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

CONTRATISTA.

3. Responder con la contabilidad de la obra, la teneduría de libros, los respaldos contables, la facturación, los comprobantes de egreso, los contratos, y demás documentos de soporte de la gestión administrativa, clasificándolos y archivándolos en forma clara correcta, rigurosa y precisa.
4. Cumplir con el marco normativo tributario y contable atribuido al objeto del contrato y sobre la contratación derivada y de conformidad con su actividad económica.
5. Desarrollar las actividades administrativas y de cierre contable necesario que permita el cierre final del proyecto, que incluye las actividades administrativas, contables y tributarias, en la etapa de liquidación del contrato.
6. Garantizar el manejo profesional de los asuntos laborales, contables y tributarios.
7. Atender en el registro de la contabilidad, con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y sus variaciones para el tipo de contrato.
8. Estar al día en las obligaciones tributarias nacionales y distritales ante la DIAN, Secretaría de Hacienda y las entidades que determinen nuevas obligaciones tributarias en la ejecución del contrato. Así mismo responder por las correcciones, multas, sanciones y requerimientos de las autoridades tributarias competentes.
9. **EL CONTRATISTA** mantendrá durante el tiempo de ejecución y vigencia del contrato, el personal contable y tributario requerido para garantizar la ejecución de este componente. Así mismo atenderá como mínimo: eventuales requerimientos de las autoridades fiscales, tramitación de documentos, informes de gestión, respuesta a observaciones del Interventor, de **LA ANIM**, o de la Fiducia y auditorias, entre otros.
10. Suministrar la información presupuestal, financiera y tributaria en forma mensual y semestral, o cuando el supervisor lo requiera, en los medios solicitados de conformidad con el Manual Operativo de la Fiducia.
11. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\IFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- presenten en la ejecución de este.
2. Responder por el pago de multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, o a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
4. **EL CONTRATISTA** responderá a la ANIM, por los errores, omisiones o incumplimientos que se originen durante la ejecución del contrato, inclusive los relacionados con eventuales demandas laborales.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, y/o **LA ANIM**, por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar un manejo legal y profesional de los asuntos laborales, financieros, contables y tributarios.
7. Garantizar actuaciones responsables en materia administrativa y financiera cuando (eventualmente) se presenten reclamaciones laborales o contractuales.
8. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES:

COMITÉ DE OBRA: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de la obra, y la toma de decisiones relativas a la misma. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto.

Integración:

- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de **LA ANIM** y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.

Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del Interventor, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de obra estará bajo la responsabilidad de EL **CONTRATISTA** y el Interventor, como mínimo será: recorrido a la obra, componente administrativo, componente técnico, control presupuesto y programación, solicitudes de recursos, control SISOMA, componente social.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** derivado del presente proceso de Invitación Pública, se ha estimado un presupuesto de hasta **VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$\$ 26.111.206.299,62)** incluido AIU, el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, **Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia** - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON** - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, impuesto de timbre de conformidad con la reglamentación vigente y los demás impuestos aplicables) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**

PRESUPUESTO ESTIMADO LLAVE EN MANO

**VALOR LOCACIÓN I: Obras
Interiores (Preingeniería y Ajustes
de Diseño del proyecto)**

\$ 700.000.000,00

VALOR LOCACIÓN I: Obras

\$21.609.598.891,95

	SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN		
	Código: FIDIFR-04	Versión: 05	Fecha: 24/05/2023

Interiores (Ejecución de Obra)	
VALOR LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo (Preingeniería y Diseños del proyecto de Urbanismo)	\$ 190.000.000,00
VALOR LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo (Ejecución de Obra)	\$ 3.611.607.407,67
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$26.111.206.299,62

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los 4 componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el “**VALOR LOCACIÓN I: Obras Interiores (Preingeniería y Ajustes de Diseño del proyecto)**”, o el “**VALOR LOCACIÓN I: Obras Interiores (Ejecución de Obra)**”, o el “**VALOR LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo (Preingeniería y Diseños del proyecto de Urbanismo)**” o el “**VALOR LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo (Ejecución de Obra)**” sean inferiores al 90% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán **RECHAZADAS**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del **CONTRATO** cuyo objeto es: “**REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO**”, se pagará de la siguiente manera:

A. LOCACIÓN I: Obras Interiores:

Los gastos asociados a la **LOCACIÓN I: Obras Interiores**, se pagarán de la siguiente forma a partir del valor del presupuesto que sea aprobado para la ejecución de la **LOCACIÓN I: Obras Interiores**:

- l) Un pago correspondiente por el **CIEN POR CIENTO (100%)** incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante la entrega por parte del contratista del **Informe de Preingeniería y Ajustes de Diseño del proyecto**, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes productos:
1. Informe de Suficiencia Técnica, el cual incluye el diagnostico de las obras y redes técnicas construidas de la totalidad del proyecto
 2. Ajustes de Diseños Estructurales y de elementos No Estructurales para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 3. Ajustes de Diseños Eléctricos para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 4. Ajustes de Diseños Hidrosanitarios y de Red contra Incendios para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería
 5. Ajustes de Diseños de redes de Seguridad y Control para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 6. Ajustes de Diseños de redes de Voz y Datos para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 7. Ajustes de Diseños de Ventilación Mecánica y Aires Acondicionados para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 8. Ajustes de Diseños de redes de Gas Natural para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 9. Ajustes de Diseños de Transporte Vertical de acuerdo con los requerimientos establecidos por el proveedor seleccionado.
 10. Presupuesto de Obra Definitivo para el Sector Exposiciones 1 definido en el

Anexo Técnico, en el cual se identifique el presupuesto propio de las **LOCACIÓN I Obras Interiores** objeto de ejecución en el Sector Exposiciones 1.

11. Programación de Obra Definitivos para la ejecución del Sector Exposiciones 1 definido en el Anexo Técnico.
12. Demás productos complementarios como planos, informes, presupuestos, conceptos, cálculos y/o similares que a criterio de la interventoría y la supervisión de la ANIM sean requeridos para la correcta revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios del proyecto para su finalización.
13. Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión de la ANIM y la entrega de un informe final en donde se describan las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto y se entreguen los insumos correspondientes al CONTRATO en la referida fase del contrato.

II) Pagos por avance de obra hasta por **el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor de las actividades de obra de la **LOCACIÓN I: Obras Interiores** incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento de los hitos de pago establecidos en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE PRESUPUESTO DE LAS OBRAS INTERIORES
1	Subcontratación de Mampostería, Pañetes, Impermeabilizaciones y Fachadas; Y la suscripción de los subcontratos de redes técnicas,	1,00%
2	A título de pago anticipado por concepto de: Suministro del 100% de la cantidad de Policarbonato (Capítulo del proyecto Item por Optimización por diseño) contra la firma de la orden de pago, se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de	5,00%

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

	subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación. verificado y avalado por la interventoría.	
3	A título de pago anticipado por concepto de: orden de compra del Equipo de la Bomba de incendio del Capítulo INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, contra la firma de la orden de pago, se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación.	1,00%
4	A título de pago anticipado por concepto de: orden de compra del Equipo de la Planta Eléctrica del Capítulo INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES, contra la firma de la orden de pago, se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación.	1,00%
5	A título de pago anticipado por concepto de: orden de compra del Equipo de Ascensores del Capítulo EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACION, contra la firma de la orden de pago, se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación.	2,00%
6	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de Estructuras Aéreas (estructura metálica ascensores); y de los elementos de concreto y metálicos que se requieran reemplazar y/o reforzar en caso de que sea necesario	4,00%
7	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de Estructuras Aéreas (estructura metálica ascensores); y de los elementos de concreto y metálicos que se requieran reemplazar y/o reforzar en caso de que sea necesario	4,00%
8	Ejecución y aprobación por la interventoría al 30% de los capítulos de suministro e instalación de	4,00%

	SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN		
	Código: FIDIFR-04	Versión: 05	Fecha: 24/05/2023

	Mampostería, Pañetes y Fachadas; y Divisiones Interiores	
9	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de Mampostería, Pañetes y Fachadas; y Divisiones Interiores	5,00%
10	Ejecución y aprobación por la interventoría al 30% de los capítulos de suministro e instalación de redes técnicas	15,00%
11	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de suministro e instalación de Carpintería Metálica y Lucernarios	5,00%
12	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de Enchapes y revestimientos; y Cielorrasos y Muros Secos.	6,00%
13	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de fabricación, suministro e instalación de Subbases Bases y Morteros Pisos y Cubiertas; Pisos y Acabados de Pisos; e Impermeabilizaciones	6,00%
14	Ejecución y aprobación por la interventoría al 60% de los capítulos de suministro e instalación de redes técnicas.	10,00%
15	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de Carpintería Metálica y Lucernarios	5,00%
16	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de Enchapes y revestimientos; y Cielorrasos y Muros Secos.	5,00%
17	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de Vidrios y espejos; Pinturas; Cerraduras y herrajes; y Dotaciones de Baños y Griferías.	5,00%
18	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de redes técnicas	11,00%
19	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de Equipos Especiales y Dotación; y Aseo y Señalización	5,00%
TOTAL		100,00%

NOTA 1: El porcentaje del valor de cada hito se cuantificará contra el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor de la ejecución de obras de la **LOCACIÓN I:**

Obras Interiores.

NOTA 2: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se establecerá de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría en la etapa de PRE-INGENIERÍA.

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Informe mensual de ejecución de obra, el cual deberá contener como mínimo: Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra; documentación técnica de lo realizado; Bitácora de obra; Correspondencia enviada y recibida; Actas de comités de obra y mesas de trabajo; Informes semanales del periodo; Informes de especialistas; Informes del estado de los Planes de gestión Social, Ambiental y SST; Planillas de seguridad social del personal mínimo requerido y adicional, y certificado de cumplimiento de los respectivos subcontratistas por este concepto; Planos récord de obra; y demás documentos requeridos; debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA.
- Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
- Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas parciales, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la **INTERVENTORÍA**.

NOTA 3: El contratista podrá renunciar al pago anticipado, lo cual deberá ser enviado por escrito inicialmente a la interventoría, para que conceptúe sobre la pertinencia de dicha renuncia y con posterioridad remitirá a la contratante.

B. LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo:

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

Los gastos asociados a la **LOCACIÓN II : Obras exteriores y de urbanismo**, se pagarán de la siguiente forma del valor del presupuesto que sea aprobado para la ejecución de la **LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo**:

l) Un pago del **TREINTA POR CIENTO (30%)** incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante la entrega y recibo a satisfacción por parte del interventor del **Informe de Preingeniería y Diseños del proyecto de Urbanismo** y radicación de los diseños que haya lugar ante las entidades competentes, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes productos:

5. Diseños Estructurales para las obras de urbanismo a nivel de detalle de ingeniería objeto de ejecución en el Sector Exposiciones 1.
6. Diseños Geotécnicos para las obras de redes exteriores a nivel de detalle de ingeniería de acuerdo con los requerimientos exigidos por la normativa de la EAAB para la aprobación de las conexiones definitivas del proyecto.
7. Diseños y Estudios Estructurales para las obras de redes exteriores a nivel de detalle de ingeniería de acuerdo con los requerimientos exigidos por la normativa de la EAAB para la aprobación de las conexiones definitivas del proyecto.
8. Presupuesto de las Obras Definitivas para las obras de redes exteriores de acuerdo con los requerimientos exigidos por la normativa de la EAAB para la aprobación de las conexiones definitivas del proyecto.
9. Programación de Obra Definitivos para la ejecución de las obras de urbanismo objeto del Sector Exposiciones 1 definido en el Anexo Técnico, así como de las obras redes exteriores de acuerdo con los requerimientos exigidos por la normativa de la EAAB para la aprobación de las conexiones definitivas del proyecto.
10. Radicación ante las entidades competentes para la aprobación de los estudios y diseños de espacio público y conexión de servicios públicos definitivos.
11. Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la entrega de un informe

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FID\IFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

final en donde se describan las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto y se entreguen los insumos correspondientes al CONTRATO en la referida fase del contrato.

- II) Un pago del **SETENTA POR CIENTO (70%)** incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante la aprobación de los estudios y diseños de espacio público y conexión de servicios públicos definitivos emitidos por las entidades competentes para la aprobación de estos.
- III) Pagos por avance de obra hasta por el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor de las actividades de obra de la **LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo** incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y de la ANIM.
- C. Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor de las obras de la **LOCACIÓN I: Obras Interiores y de la LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo** incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción de la terminación del proyecto por parte del contratista entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y las entidades competentes en materia de espacio público y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Certificados de aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de energía, acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores de servicios.
- Programación preliminar de Obra Definitivos para la ejecución y la finalización del proyecto.
- Presupuesto de Obra Definitivos para la totalidad del proyecto
- Autorización de ocupación emitida por la autoridad competente.
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
 - i. Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
 - ii. Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
 - iii. Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
 - iv. Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
 - v. Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
 - vi. Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo o planimetría actualizada (*As Built*) de acuerdo con la metodología de coordinación escogida.
 - vii. Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
 - viii. Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

requeridos durante la ejecución del contrato.

- ix. Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
- x. Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
- xi. Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del proyecto.

Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.

D. Un último pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor de las obras de la **LOCACIÓN I: Obras Interiores y de la LOCACIÓN II: Obras exteriores y de urbanismo** incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra la Suscripción Acta de liquidación del contrato

Todo los productos que deberán contar el respectivo recibo a satisfacción y aprobación por de la Interventoría mediante certificado emitido por esta y autorización de la Supervisión de LA ANIM, para posterior pago por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**.

Los soportes para la gestión de todos los pagos del **CONTRATO** son:

- Informe de ejecución de actividades y de uso de los recursos (cuando aplique)

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FID\FR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

mensual del periodo que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el Interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el Contratista y ser entregadas nuevamente al interventor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá cuentas de cobro por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.

- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del administrador delegado, según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
- Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el periodo.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal mínimo requerido y adicional.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**.

Nota 2: El Valor del presente **CONTRATO** se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los **HITOS DE PAGO** establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones técnicas de la obra y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA** como la **INTERVENTORÍA** deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 3: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

- Informe mensual de ejecución de obra, el cual deberá contener como mínimo: Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra; documentación técnica de lo realizado; Bitácora de obra; Correspondencia enviada y recibida; Actas de comités de obra y mesas de trabajo; Informes semanales del periodo; Informes de especialistas; Informes del estado de los Planes de gestión Social, Ambiental y SST; Planillas de seguridad social del personal mínimo requerido y adicional, y certificado de cumplimiento de los respectivos subcontratistas por este concepto; Planos récord de obra; y demás documentos requeridos; debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA.
- Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del periodo anterior facturado, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.
- Y demás que sean aplicables según la naturaleza del pago a efectuar.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los **PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES**. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación en **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Nota 5: EL CONTRATISTA deberá presentar a la ANIM con la aprobación del Interventor, la estimación proyectada del respectivo pago, **QUINCE (15) días calendario** antes de su radicación, con el fin de que el CNMH pueda realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el traslado de los recursos, de acuerdo con los lineamientos, plazos y metodología establecidos por el CNMH sobre este asunto, quien es el directo responsable de esta gestión de los recursos ante este Ministerio. La gestión deberá acompañarse con los siguientes soportes:

- Certificación de proyección de avance financiero emitida por la interventoría y

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

avalada por la Supervisión de la ANIM.

- Pre-factura
- Proyecto de Acta parcial del periodo.
- Proyecto de Informe mensual de Obra.
- Acta de relación de pagos del periodo proyectado, aprobada por el Comité de Adquisiciones.

Nota 6: LA ANIM no recibirá facturas o cuentas de cobro por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de la documentación.

Nota 7: En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente.

Adicionalmente, se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la contratación.

4.5 GARANTÍAS

Atendiendo el objeto y las características del CONTRATO, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas en el presente documento, la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, solicitará a EL CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, de LA ANIM y del **CNMH**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A FAVOR DE PARTICULARES, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTÍA MÍNIMA	VIGENCIA MÍNIMA	PRIMA A CARGO DE
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	En cuantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%)	Por el plazo de ejecución del contrato LLAVE EN MANO y cuatro	Contratista

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

	del monto pagado de forma anticipada	meses más.	
CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se amparan los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, el cumplimiento general del CONTRATO por parte del CONTRATISTA	En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato del administrador delegado	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	Contratista
CALIDAD DEL SERVICIO: Mediante la cual se cubren los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA	En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de este y VEINTICUATRO (24) MESES MÁS.	Contratista
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Mediante la cual EL CONTRATISTA cubre los perjuicios que se le ocasionen AL CONTRATANTE como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado garantizando el pago de salarios,	En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato del administrador delegado,	Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS	Contratista

SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: cubrirá al contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista

En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato del administrador delegado

CINCO (5) AÑOS más contados a partir del recibo a Contratista satisfacción de la obra.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. EL CONTRATISTA debe entregar original de la póliza, con el respectivo soporte y/o comprobante de pago.

Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO y su liquidación, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Nota: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH así mismo constituir como beneficiario de

las garantías a la ANIM Y CNHM. Estas deberán ser constituidas dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo y/o comprobante de pago.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	PRIMA A CARGO
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Mediante la cual el CONTRATISTA garantiza la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros e incluirá al CONTRATANTE, a LA ANIM y al CNMH, como asegurados adicionales Deberá contar con los siguientes amparos: -Predios, labores y operaciones -Perjuicios por daño emergente y lucro cesante. -Perjuicios extrapatrimoniales. -Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. -Amparo patronal. -Vehículos propios y no propios.	En cuantía equivalente al CINCO (5%) del Valor total del Contrato igual al plazo de ejecución del CONTRATO.	Igual al plazo de ejecución del CONTRATO y SEIS (6) meses más	Contratista

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDIFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, so pena que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** declare el incumplimiento. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

4.5. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en **EL CONTRATO** a cargo del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

EL CONTRATANTE podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada semana de retraso y por una suma equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%)** del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del **CONTRATO**.

Para efectos de la imposición de multas, **LA ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte del Interventor del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectivas las multas, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**; el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las multas impuestas. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las multas. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. Los valores para efectos del descuento serán solicitados por parte del **CONTRATANTE a LA ANIM**, y remitidos por esta última, mediante el escrito correspondiente.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar a **EL CONTRATANTE**, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del contrato y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento:

La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación.

EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**.

La FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la multa teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la Supervisión del contrato, la interventoría y/o supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen).

La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la multa, cancelará al **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma.

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, La FIDUCIARIA deberá contar con el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

EL CONTRATANTE podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por **LA ANIM**, constituirán título ejecutivo.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor causado del contrato en la fecha del incumplimiento. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, lo que habilita a **EL CONTRATANTE** para ejercer las acciones que correspondan para hacer el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones

**SOLICITUD DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FIDIFR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por el **CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por la supervisión del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el **CONTRATO** y garantizará el debido proceso entregando al **CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el retardo injustificado imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. **EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación.
2. **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.
3. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**.
4. Ocurren cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal

previa instrucción de LA ANIM.

5. En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

EL CONTRATANTE podrá descontar el valor de la cláusula penal las sumas que le adeude al CONTRATISTA en virtud del presente contrato y/o hacer exigibles las garantías del contrato.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal a EL CONTRATISTA aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades de EL CONTRATANTE para ejercer sus derechos.

La efectividad de la pena pecuniaria no impide al contratante la aplicación y cobro de las demás acciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de **CATORCE (14) MESES contados** a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del **CONTRATO** será por el plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES MÁS** correspondientes al plazo de liquidación del **CONTRATO**.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el supervisor del **CONTRATO**.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado "**OTROSÍ**", el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del **CONTRATO**.

ETAPA DE PRE-INGENIERÍA: La etapa de PRE-INGENIERÍA iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días

	SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN		
	Código: FIDIFR-04	Versión: 05	Fecha: 24/05/2023

hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de DOS (02) MESES.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: La duración de esta etapa se estima en DOCE (12) MESES posteriores a la etapa de PRE-INGENIERIA, no obstante, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización de la etapa de PRE-INGENIERÍA, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la Interventoria, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada para garantizar el tiempo máximo de ejecución de CATORCE (14) MESES

El plazo previsto de las etapas de PRE-INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato, no obstante esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo expuesto y acorde a lo establecido Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, la Fiduciaria está facultada para celebrar el presente contrato conforme el procedimiento de Invitación pública, toda vez que, esta modalidad se encuentra dentro de las causales previstas para esta modalidad de contratación, el referido artículo dispone:

“ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA- Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de LA FIDUCIARIA para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la oferta más favorable en los términos que LA ANIM así lo instruya, igualmente LA ANIM podrá realizar publicaciones en medios adicionales, cuando lo considere necesario.”

6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Celebración del contrato
Aportar Garantías
Suscripción del acta de inicio

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en el centro de la ciudad de Bogotá D.C. AK 30 # 25 - 90 (predio 1) y AC 26 # 29 - 99 (predio 2), actuales, y el domicilio contractual será

	SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN		
	Código: FIDIFR-04	Versión: 05	Fecha: 24/05/2023

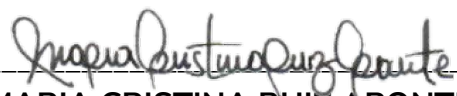
Bogotá D.C.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM o quien la Secretaría General designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
- 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
- 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
- 4) Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.
- 5) Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
- 6) Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y/o a LA FIDUCIARIA, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.
- 7) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA en materia de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 8) Todas las demás que corresponda directamente a la supervisión.

Para constancia se firma la presente solicitud el 23 de mayo de 2025.


MARIA CRISTINA RUIZ APONTE
 Subdirectora Estudios y Ejecución de
 Proyectos


EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
 Vo. Bo. Control Presupuestal

Revisión Jurídica: Ivón Torres Caballero – Secretaría General

Revisó: Vicky Mosquera Blanquicet – Contratista, Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos

Elaboró: Darío Alejandro Santana Pineda – Profesional Gestor - Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos